

Radicado: 2018-649

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.-**

Armenia, Quindío, catorce de Agosto de dos mil veinte (2020).-

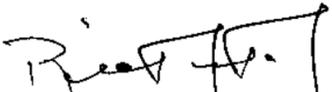
Este Despacho, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular, seguido por el señor ERNESTO MONTOYA BETANCUR, en contra de las señoras AMPARO BOTERO ESPINOSA y MARTHA LUCIA CEBALLOS CASTELLANOS, debiera entrar a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a que se refieren los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, empero, se estima que no se hace necesario decretar y practicar ningún elemento de convicción, pues, con el caudal probatorio recopilado, es dable promulgar el sentenciamiento de fondo que finiquite la instancia, razón por la cual, atemperado en el contenido del numeral 2º, del inciso 3º, del artículo 278 de la misma obra, se dispone Dictar SENTENCIA ESCRITA, dentro del término fijado en el artículo 120 ibidem.-

Por lo anterior y por Secretaría, inclúyase en el listado de expedientes a Despacho para dictar la sentencia, el cual se fija en un lugar visible de la Secretaría, en el que se anotará la fecha en que el mismo pasa a Despacho para dicha finalidad, lo cual ocurrirá una vez la presente providencia alcance Ejecutoria.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO \_\_\_\_ DEL  
18 DE AGOSTO DE 2020

  
**RICARDO OROZCO VALENCIA**  
Secretario

**RICARDO OROZCO VALENCIA**  
SECRETARIO

GAT